



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000090 DE 2020

(09 MAR 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Los empleos de libre nombramiento y remoción son provistos mediante nombramiento ordinario, según el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con el numeral 7 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal número 02120 de 2011, que modificó el artículo 26 del Decreto Ordenanzal número 0494 de 2011, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene la función de *“vincular, posesionar y remover el personal de la Institución, conforme a las disposiciones legales”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter de Libre Nombramiento y Remoción al señor **JUAN DAVID MEJÍA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.568.751 de Envigado, en la plaza del empleo de nivel Directivo con denominación Subdirector, Código 84, Grado 02, de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, adscrito a la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una asignación salarial mensual de ocho millones veintiún mil quinientos setenta y seis pesos M/L (8.021.576), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

ARTICULO SEGUNDO. - El nombramiento realizado mediante el presente acto administrativo queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, antes de dar posesión al nominado en el cargo.

ARTICULO TERCERO. - Comunicar al señor **JUAN DAVID MEJÍA MEJÍA**, que de conformidad con el artículo Artículo 2.2.5.5.6. del Decreto 1083 de 2015, tiene diez (10) días, contados a partir de la fecha de la comunicación para la aceptación o rechazo del empleo, y de aceptar tendrá diez (10) días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTICULO CUARTO. - Contra la Presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 09 MAR 2020


MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Elaboró	Aleida Pavas Alvarez
	Auxiliar Administrativo